



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto SCT "Línea de Transmisión 220 kV Montalvo – Los Héroes y Subestaciones Asociadas"

CIRCULAR N° 06

30 de octubre de 2015

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD, comunica que, de acuerdo al numeral 1.3 de las Bases del Concurso, ha acordado las modificaciones de los Formularios 4, 4-A y 4-B, el Anexo 4 y el Anexo 5 de las Bases del Concurso, según los documentos adjuntos.

Atentamente,



Representante del Comité de PROINVERSIÓN
en Proyectos de Energía e Hidrocarburos
PRO CONECTIVIDAD



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto SCT "Línea de Transmisión 220 kV Montalvo – Los Héroes y Subestaciones Asociadas"

Formulario 4

Presentación de la Oferta

[] de [] de 2015

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD
Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150
Lima 27, Perú

Referencia: Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el proyecto "Línea de Transmisión 220 kV Montalvo-Los Héroes y Subestaciones Asociadas".

Por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Oferta en los siguientes términos:

	En números (con dos decimales)	En letras
1) Costo de Inversión (US\$)		
2) Costo de OyM anual (US\$)		

Notas:

- a) Los valores señalados en 1) y 2) son a la fecha de *Presentación de la Oferta*.
- b) Nuestra Oferta tendrá vigencia hasta la fecha de vencimiento de las Ofertas, señalada en el Cronograma del Concurso. Reconocemos, sin embargo, el derecho del Comité, en caso lo estime necesario, de prorrogar el plazo de vigencia de esta Oferta hasta por tres (3) meses.
- c) Los significados de Costo de Inversión y Costo de OyM, figuran en el Anexo 4 de las Bases.
- d) Los Costos desagregados de la Línea Eléctrica se muestran en los Formularios 4-A y 4-B.

Atentamente,

Firma

Nombre

Postor



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto SCT "Línea de Transmisión 220 kV Montalvo – Los Héroes y Subestaciones Asociadas"

Formulario 4-A

Desagregado de la Oferta

Proyecto "Línea de Transmisión 220 kV Montalvo-Los Héroes y Subestaciones Asociadas"

Línea de Transmisión

Descripción	L.T. 220 kV Montalvo – Los Héroes (en US\$)	TOTAL (en US\$)
COSTOS DE INVERSIÓN		
Suministros		
Transportes y Seguros		
Construcción y Montaje		
Costos Indirectos		
Administración del Proyecto		
Ingeniería		
Supervisión		
Gastos Financieros		
Total Costos de Inversión		(*)
COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO		
Total Costos de OyM Anual		(**)

(*) La suma de este monto y su similar del Formulario 4-B, deberá ser igual al Costo de Inversión de la Línea Eléctrica, expresado a la fecha de *Presentación de la Oferta*, consignado en el Formulario 4

(**) La suma de este monto y su similar del Formulario 4-B, deberá ser igual al Costo de Operación y Mantenimiento anual de la Línea Eléctrica, expresado a la fecha de *Presentación de la Oferta* consignado en el Formulario 4.



**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto SCT "Línea de Transmisión 220 kV Montalvo – Los Héroes y Subestaciones Asociadas"

Formulario 4-B

Desagregado de la Oferta

Proyecto "Línea de Transmisión 220 kV Montalvo-Los Héroes y Subestaciones Asociadas"

Subestaciones y Telecomunicaciones

Descripción	Ampliación S.E. Montalvo 500/220 kV (Existente) (en US\$)	Ampliación S.E. Los Héroes 220/66 kV (Existente) (en US\$)	TOTAL (en US\$)
COSTOS DE INVERSIÓN			
Suministros			
Transportes y Seguros			
Construcción y Montaje			
Costos Indirectos			
Administración del Proyecto			
Ingeniería			
Supervisión			
Gastos Financieros			
Total Costos de Inversión			(*)
COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO			
Total Costos de OyM Anual			(**)

(*) La suma de este monto y su similar del Formulario 4-A, deberá ser igual al Costo de Inversión de la Línea Eléctrica, expresado a la fecha de *Presentación de la Oferta* consignado en el Formulario 4.

(**) La suma de este monto y su similar del Formulario 4-A, deberá ser igual al Costo de Operación y Mantenimiento anual de la Línea Eléctrica, expresado a la fecha de *Presentación de la Oferta* consignado en el Formulario 4.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto SCT "Línea de Transmisión 220 kV Montalvo – Los Héroes y Subestaciones Asociadas"

Anexo 4

Método para determinar la mejor Oferta

1.- Contenido de la Oferta

Como se aprecia en el Formulario 4, el Postor deberá proponer en su Oferta

- 1.1 Un monto expresado en US\$, denominado Costo de Inversión (CI), que representa, a juicio de cada Postor, el valor de la inversión, sin IGV, expresado a la fecha de *Presentación de la Oferta* de la Línea Eléctrica.
- 1.2 Un monto expresado en US\$, denominado Costo de Operación y Mantenimiento (COyM), que representa, a juicio de cada Postor, el valor del costo de operación y mantenimiento anual, sin IGV, expresado a la fecha de *Presentación de la Oferta* de la Línea Eléctrica.

3.- Evaluación de las Ofertas

- 2.1 Sólo serán aceptables las Ofertas que presenten valores para el Costo de Inversión y el Costo de Operación y Mantenimiento anual (COyM), que sean iguales o menores a los valores máximos respectivos que previamente fijará el Comité mediante Circular.
- 2.2 El Costo de Servicio Total será calculada mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Costo de Servicio Total} = aCI + \text{COyM}$$

Donde:

aCI = Anualidad del Costo de Inversión calculada con la tasa del 12% y un periodo de 30 años
COyM = Costo de Operación y Mantenimiento anual

- 2.3 La Buena Pro será obtenida por el Postor que oferte el menor Costo de Servicio Total.
- 2.4 El Comité adjudicará la Buena Pro en caso quede una Oferta válida después de revisar los sobres N° 1 y N° 2. El Comité declarará el Concurso desierto si no hubiese recibido Oferta alguna o si no quedara ninguna válida después de revisar ambos sobres.

4.- Disposiciones para el caso en que se produzca un empate de las Ofertas

- 3.1 De producirse un empate entre dos o más Postores, el Comité procederá a solicitar a aquellos la presentación de una nueva Oferta que consistirá en un nuevo Formulario 4 en su respectivo sobre, la cual deberá entregarse en el plazo que el Comité señale.
- 3.2 La nueva Oferta estará sujeta a los mismos términos y condiciones señalados para la Oferta original, y no deberá ser mayor a la Oferta original del Postor respectivo, en caso contrario la nueva Oferta carecerá de efecto jurídico alguno y la Oferta original se mantendrá vigente para todos los efectos del Concurso.
- 3.3 De no presentarse una nueva Oferta, la Oferta original se mantendrá vigente para todos los efectos del Concurso.
- 3.4 De persistir el empate luego del acto de presentación de nuevas Ofertas, se determinará el Adjudicatario por sorteo con la asistencia del Notario Público, entendiéndose que la Oferta del Postor que resulte ganador del sorteo será igual a su mejor Oferta.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto SCT "Línea de Transmisión 220 kV Montalvo – Los Héroes y Subestaciones Asociadas"

Anexo 5

Procedimiento de Cierre

- 1.- El Adjudicatario deberá designar ante el Comité, la persona jurídica que tendrá la condición de Sociedad Concesionaria, para lo cual enviará una comunicación escrita a más tardar a los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la Adjudicación de la Buena Pro, adjuntando la constancia de inscripción registral de la misma, expedida por los Registros Públicos correspondiente.
- 2.- La Sociedad Concesionaria acreditará ante el Comité que:
 - 2.1. El objeto social de la sociedad incluye el desarrollo de actividades de transmisión eléctrica.
 - 2.2. El Operador Calificado es titular por lo menos de la Participación Mínima.
 - 2.3. El capital suscrito y pagado de la sociedad es como mínimo de cinco millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5'000,000) o su equivalente en Nuevos Soles. Para acreditarlo presentará una copia simple de la escritura respectiva con la constancia de inscripción, o con la constancia de ingreso en Registros Públicos de los partes notariales correspondientes. En este último caso, la Sociedad Concesionaria presentará al Concedente la constancia de inscripción como máximo dentro de los cuarenta y cinco (45) Días posteriores al Cierre.
 - 2.4. En el pacto social o en un acuerdo posterior a la constitución social, los fundadores en el primer caso, o la junta general de accionistas, o el directorio en el segundo caso, han ratificado todos los actos realizados y documentos suscritos por los Representantes Legales y los Agentes Autorizados durante el Concurso, especialmente la preparación y presentación de la Oferta, la suscripción del Contrato y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda a dicho Postor conforme a las Bases y el Contrato.
 - 2.5. Los Representantes Legales de la Sociedad Concesionaria y del Operador Calificado, tienen poderes inscritos y suficientes para suscribir el Contrato.
 - 2.6. El Adjudicatario, el Operador Calificado y los miembros del Consorcio no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado según el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE. Para ello, bastará la presentación de la "Constancia Informativa" de no estar inhabilitados para contratar con el Estado de la República del Perú. Lo propio hará la Sociedad Concesionaria, en caso ésta preexista al Concurso.
- 3.- El Adjudicatario o la Sociedad Concesionaria, deberá entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento emitida por una de las Empresas Bancarias señaladas en el Anexo 6 de las Bases, de acuerdo al formato del Anexo 4 del Contrato. El Comité devolverá al Adjudicatario la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, que fuera entregada durante el Concurso en el sobre N° 1.
- 4.- La Sociedad Concesionaria pagará a PROINVERSIÓN en la fecha de Cierre, por concepto de recursos del FONCEPRI, la cantidad que resulte de aplicar el 2% del valor máximo del Costo de Inversión que será comunicado mediante circular. Asimismo, en esa fecha, la Sociedad Concesionaria deberá rembolsar los gastos del proceso, cuyo monto será comunicado mediante circular antes de la fecha de presentación de los Sobres 1 y 2 y Buena Pro. Para cada caso, deberá entregar un cheque de gerencia a nombre de PROINVERSIÓN.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto SCT "Línea de Transmisión 220 kV Montalvo – Los Héroes y Subestaciones Asociadas"

- 5.- El Concedente entregará a la Sociedad Concesionaria copia autenticada de la Resolución Ministerial que nombra al funcionario que suscribirá el Contrato, salvo que dicha resolución haya sido publicada antes del Cierre.
- 6.- El Concedente entregará a la Sociedad Concesionaria copia del Decreto Supremo que otorga, mediante contrato, las seguridades y garantías en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones contenidas en el Contrato, y nombra al funcionario que lo suscribirá, salvo que dicho decreto supremo haya sido publicado antes del Cierre.
- 7.- *El Concedente entregará a la Sociedad Concesionaria copia del Decreto Supremo a que se refiere el Artículo 71° de la Constitución Política del Perú, salvo que dicho decreto supremo haya sido publicado antes del Cierre.*
- 8.- Cumplido lo anterior, la Sociedad Concesionaria y el Concedente suscribirán los cinco (5) ejemplares de la versión final del Contrato, que el Adjudicatario entregó incluyéndolos en el sobre N° 1. Asimismo, la Sociedad Concesionaria y el Estado suscribirán el Contrato de Seguridades y Garantías.
- 9.- Finalmente, se suscribirá el acta de Cierre del Concurso

